

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

ACTA N°  3053

Acción por Infracción de los Derechos de Propiedad Industrial

Expediente No. 15-244973

Demandante: DIEGO MAURICIO MARTÍNEZ RESTREPO

Demandado: CIVETCHI DE COLOMBIA S.A.

En Bogotá a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 9:47 a.m. procedemos a continuar con la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., dentro del proceso de propiedad industrial de DIEGO MAURICIO MARTÍNEZ RESTREPO contra CIVETCHI DE COLOMBIA S.A.

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio -

Por la Superintendencia de Industria y Comercio – JOSÉ FERNANDO SANDOVAL GUTIÉRREZ, Coordinador del Grupo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la demandante: No se hizo presente.

Por la demandada: RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.844.360 y T.P 193.290 del C.S.J, en su calidad de apodera judicial.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes a fin de que se identifiquen, indicando nombre completo, número de documento de identificación y la calidad en que actúan.

Se cierra el debate probatorio, se realiza el control de legalidad y se le otorga a la demandada el uso de la palabra para que presente los respectivos alegatos.

SENTENCIA.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el Código General del proceso, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,



3 0 5 3

2 2 DIC 2016

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR todas las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a DIEGO MAURICIO MARTÍNEZ RESTREPO. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de **\$6.894.540**, a favor de CIVETCHI DE COLOMBIA S.A.

Por **Secretaría** realícese la liquidación correspondiente.

Esta decisión queda notificada en estrados.



RUTH CELINA RODRIGUEZ ERAZO
Apoderada de la parte demandada



JOSÉ FERNANDO SANBOVAL GUTIÉRREZ
Coordinador del Grupo de Trabajo del Competencia Desleal y Propiedad Industrial